



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental
Pando



LEY DEPARTAMENTAL LEY DEPARTAMENTAL N°

0024

0 4 NOV 2014

DEL.....DE.....DE 2014

LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS

GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DE
PANDO

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE
PANDO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY DEPARTAMENTAL:

QUE INCLUYE TRAMOS A LA LEY DE DECLARACION DE LA RED
CAMINERA DEPARTAMENTAL 005 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ARTÍCULO 1° Añádase al artículo 2 de la ley N° 005 de fecha 20 de septiembre de 2011 la inclusión de los siguientes tramos:

RUTA	SECCION	DESDE	HASTA	LONGITUD	SUP. RODADURA
105	20	El Lago	Espíritu II	57,00	Ripio
117	10	1° de Mayo	Pto. Morales	18,00	Ripio
117	20	Pto. Morales	Bernardino Racua	65,00	Ripio

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.

Asam. Jorge Borobobo Vaca
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL.
PANDO - BOLIVIA

Asam. Doroteo Vasquez Tejerina
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL.
PANDO - BOLIVIA

Por tanto la promulgo a los cuatro días...de ..noviembre...de dos mil catorce para que se tenga como Ley Departamental de Pando.

Luis Adolfo Flores Roberts
GOBERNADOR
Departamento Autónomo de Pando